

Nº EXPEDIENTE: 2026/531001/900-026/00002

ASUNTO: BASES PARA SELECCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES Y CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICAS DEL PROGRAMA EFESO

## ANUNCIO

Don Domingo Fernández Zurano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huércal-Overa hace saber que mediante Resolución de la Alcaldía núm. 332/2026, de 27 de marzo de 2026, con C.S.V.: sQxX8GasVB25SmQZdvlRw==, se ha procedido a la designación del Comité Técnico Instructor del procedimiento de selección de participantes para el programa Huércal-Overa Empleo Pleno:

### APROBACIÓN DEL COMITÉ INTRUCTOR DE LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES Y LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DEL PROGRAMA HUÉRCAL-OVERA EMPLEO PLENO

Habiendo finalizado el plazo concedido para la primera convocatoria a los aspirantes para presentar sus solicitudes, finalizado el 20 de marzo de 2026; para evaluar dichas solicitudes e iniciar el plazo de subsanación de documentación, de conformidad con lo establecido en las bases que han de regir la convocatoria para la selección de participantes del programa Huércal-Overa Empleo Pleno, aprobadas por la Resolución de Alcaldía número 250/2026, en su apartado tercero, letra G): "La valoración de las solicitudes se efectuará por una Comisión Técnica compuesta por: el Técnico de Contratación, Proyectos, Subvenciones Europeas y Desarrollo de Políticas de Juventud, el Técnico de Desarrollo de Proyectos Coordinador del Área de Empleo, Fomento, Comercio y Transporte; y la Auxiliar Administrativo del área de Fomento del Empleo", se procede a DECRETAR:

**PRIMERO.-** Designar a los miembros de la Comisión Técnica encargados de valorar las solicitudes del Programa Huércal-Overa Empleo Pleno e instruir el procedimiento de selección de participantes del programa:

- Técnico de Contratación, Proyectos, Subvenciones Europeas y Desarrollo de Políticas de Juventud
- Técnico de Desarrollo de Proyectos Coordinador del Área de Empleo, Fomento, Comercio y Transporte
- Auxiliar Administrativo del área de Fomento del Empleo

La comisión de selección actuará como órgano colegiado, ajustándose en su régimen de funcionamiento a lo dispuesto en el Capítulo II, Sección 3ª, Subsección 1ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de noviembre de Régimen Jurídico del Sector Público, ostentando todos ellos derecho a voz y voto.


A la Comisión de Selección así constituida deberá dársele la preceptiva publicidad, pudiendo los interesados formular las impugnaciones que estimen oportunas, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Emplazar a los miembros de la Comisión Técnica a proceder a la valoración de las solicitudes presentadas, para proceder a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, e iniciar el plazo de subsanación de documentación.

**CUARTO.-** Publicar la presente Resolución mediante anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse **recurso de alzada** ante el Alcalde del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Huércal-

Código Seguro De Verificación	wNAHVGRB/lpKSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	30/03/2026 09:31:48
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wNAHVGRB/lpKSR2B5qlw1A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wNAHVGRB/lpKSR2B5qlw1A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº EXPEDIENTE: 2026/531001/900-026/00002


ASUNTO: BASES PARA SELECCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES Y CONCESIÓN DE AYUDA  
ECÓNICAS DEL PROGRAMA EFESO

Overa, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la interposición será de **un mes**, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Transcurrido dicho plazo sin haber interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos, sin perjuicio de la posibilidad de interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

**EL ALCALDE,**  
**Documento firmado electrónicamente.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wNAHVGRB/lpKSR2B5qlw1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	30/03/2026 09:31:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wNAHVGRB/lpKSR2B5qlw1A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wNAHVGRB/lpKSR2B5qlw1A==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			